



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 28 de Diciembre de 2020.

Tomo I

Número: 150 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/333.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/334.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR LA CIUDADANA NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. *Página 57*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

FECHA: 26-DICIEMBRE-2020

00000001

Acuerdo 18-21/333

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución algún respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables; Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, a fin de cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

EB... JUÁREZ,
Q. Roo

1

00000002

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, el ingreso autorizado es por la cantidad de \$4,010,395,121.00 (CUATRO MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CERO CENTAVOS M.N.); por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio Fiscal de 2021, es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación de este H. Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, esto es, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad y dando especial atención a los gastos como :



Que el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED;

Que durante el ejercicio fiscal 2021 será primordial la correcta administración de los recursos ya que derivado de una disminución en la recaudación de los ingresos como efecto de la pandemia ocasionada por el COVID-19 este Municipio se ve en la necesidad de superar la dificultad económica actual, por lo que es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos es un instrumento que depende de la recaudación y disponibilidad del flujo financiero;

Que de acuerdo a los CGPE 2021, la posibilidad de rebrotes y la incertidumbre sobre su magnitud, la de las medidas de confinamiento necesarias para controlarlas y el impacto de estas últimas sobre la economía continuarán pesando sobre las decisiones de los agentes económicos en el futuro próximo y, por tanto, sobre el ritmo de la recuperación. Sin embargo, un análisis sobre la intersección de la economía y la epidemiología usando la información disponible al momento apuntan a que es posible tener una reapertura económica que es el mismo tiempo vigorosa y segura para la salud;

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad de crédito del Municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo en 'A+(mex)' con Perspectiva Estable, incluye una razón de repago de la deuda, cobertura del servicio de la deuda y carga de la deuda fiscal que se reflejan en un puntaje de 'aa' en la sostenibilidad de la deuda, en combinación de su perfil de riesgo de rango 'Medio Bajo' producto de la combinación de los factores clave de riesgo (FCR). Asimismo, la entidad compara favorablemente en las métricas primarias y secundarias contra el resto de entidades pares. Dentro de su escenario de calificación, y derivado de la contingencia sanitaria, Fitch proyecta que el balance operativo (BO) se mantenga decreciente y menor al promedio histórico observado en el Municipio, aunque sin un impacto significativo en la razón de repago de la deuda estimada;

Moody's actualizó por la asignación de calificaciones de deuda el perfil crediticio del Municipio de Benito Juárez (Cancún) (Ba2 / A2.mx, con Perspectiva negativa) refleja balances financieros y operativos superavitarios, una fuerte posición de liquidez, una muy elevada recaudación de ingresos propios, así como un nivel de endeudamiento relativamente alto y una fuerte concentración de la economía en el sector turístico, también incorpora contingencias financieras relacionadas con laudos,

Que la perspectiva para el 2021 es de naturaleza prospectiva, se proyecta monitorear y difundir los desarrollos en el sector e incorporar aportes cualitativos y cuantitativos de los escenarios base y de calificación según las expectativas de desempeño y la evaluación de riesgos clave, lo que reflejará que el Municipio registrará resultados financieros positivos, con una liquidez relativamente estable;

SECRETARÍA
DE BENITO JUÁREZ,
Q. ROO

00000003

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 por \$ 4,010'395,121.00 (CUATRO MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) significa un decremento de 7.9% equivalente a \$ 346'278,808.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2020 por \$ 4,366'673,929.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
OBJETO DEL GASTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,768,522,258.00	44.10%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,629,960.00	5.65%
3000	SERVICIOS GENERALES	980,452,046.00	24.45%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	744,976,460.00	18.58%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,442,428.00	0.24%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	158,371,969.00	3.95%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,000,000.00	0.05%
9000	DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00	2.99%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021		4,010,395,121.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó por un total de \$4,010'395,121.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la referida Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción que están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

3

00000004

Vinculación de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024			PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
	I.POLÍTICA Y GOBIERNO	II.POLÍTICA SOCIAL	III.ECONOMÍA	
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.				EJE 3- Desarrollo Sostenible
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho.				EJE 1; Seguridad Ciudadana.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente				EJE 4. Eficiencia y Transparencia.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad				EJE 2. Justicia Social
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental				EJE 3. Desarrollo Sostenible

El Eje1 de Seguridad Ciudadana del PMD 2018-2021 se alinea con el Eje2 de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del PED 2016-2022 y con los Ejes I y III de Política y Gobierno y Economía, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

El Eje2 de Justicia Social del PMD 2018-2021 se alinea con el Eje4 de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del PED 2016-2022 y con el Eje II de Política Social del PND 2018-2024.

El Eje3 de Desarrollo Sostenible del PMD 2018-2021 se alinea con los Ejes 1 y 5 de Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para todos y el de Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental, respectivamente, del PED 2016-2022 y con los Ejes II y III de Política Social y Economía, respectivamente, del PND 2018-2024.

El Eje4 de Eficiencia y Transparencia del PMD 2018-2021 se alinea con el Eje3 de Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la gente del PED 2016-2022 y con los Ejes I y III de Política y Gobierno y Economía, respectivamente, del PND 2018-2024.

Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de la Agenda 2030

El Eje 1 de Seguridad Ciudadana está alineado a los ODS 3,5 y 16 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El Eje 2 de Justicia Social está alineado a los ODS 1,2,3,4,5,7,10 y 11 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El Eje 3 de Desarrollo Sostenible está alineado a los ODS 4,8,9,11,12,13 y 15 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El Eje 4 de Eficiencia y Transparencia está alineado a los ODS 5,6,7,8,9,10,16 y 17 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

PRAL
BENTO JUÁREZ
C

00000005



Relación de los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y su vinculación con Organismos Centralizados y Descentralizados.

En cumplimiento al Artículo 56 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de noviembre de 2020, los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de acuerdo a su ámbito de aplicación se clasificaron en:

Programas Sectoriales, son los instrumentos normativos que especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de las dependencias municipales;

y los **Programas Institucionales**, que son los instrumentos normativos que elaboran las entidades y Órganos Autónomos sujetos a las previsiones contenidas en el Plan Municipal.

Relación de Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Programas Sectoriales:

- Programa Sectorial 1.01: Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Programa Sectorial 2.02: Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico
- Programa Sectorial 3.04. Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
- Programa Sectorial 3.03: Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.
- Programa Sectorial 4.05: Presidencia Municipal.
- Programa Sectorial 4.06: Secretaría General.
- Programa Sectorial 4.07: Tesorería Municipal.
- Programa Sectorial 4.08: Oficialía Mayor.
- Programa Sectorial 4.09: Contraloría Municipal.

Programas Institucionales:

- Programa Institucional 4.10: Delegación de Alfredo V. Bonfil.
- Programa Institucional 4.11: Subdelegación de Puerto Juárez.
- Programa Institucional 1.12: Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.
- Programa Institucional 1.13: Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.
- Programa Institucional 2.14: Instituto Municipal de la Juventud.

SECRETARÍA
MUNICIPAL DE
BENITO JUÁREZ
ROO

00000006

Programa Institucional 2.15: Programa Institucional del DIF.

Programa Institucional 2.16: Instituto Municipal de la Mujer.

Programa Institucional 4.17: Operadora y Administradora de Bienes Municipales. OPABIEM.

Programa Institucional 3.18: Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano. IMPLAN.

Programa Institucional 3.19: Solución Integral de Residuos Sólidos. SIRESOL.

Programa Institucional 4.20: Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. IMDAI.

Vinculación de los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas derivados y la clasificación programática del CONAC.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento constituyen los instrumentos normativos de mayor jerarquía para la Planeación Municipal.

Con la finalidad de mejorar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaboró y publicó, previa autorización del Ayuntamiento, su Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, publicado en el P.O.E. Núm. 67 Ext. del 22 mayo 2018.

En este Reglamento se definen los Programas Presupuestarios como el "Análisis sistemático y objetivo para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, metas, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de la Programación Presupuestal Municipal Anual; se compone por el proceso que se lleva a cabo para la elaboración de una Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) y que define como producto final el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), de conformidad con el segundo y tercer párrafo del inciso c), fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

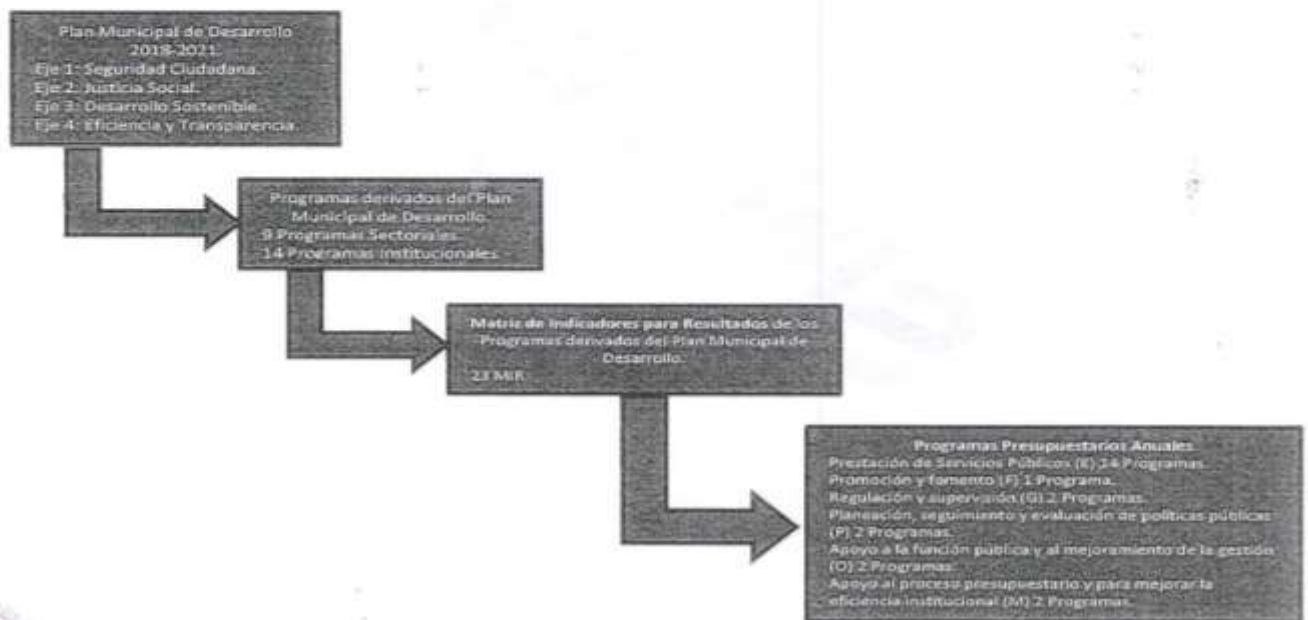
Relación de Programas Presupuestarios Anuales

Clave	Nombre
E-PP 1.01	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. SMSPyT.
E-PP 1.12	Programa Presupuestario del Instituto Municipal del Deporte. IMD.
E-PP 1.13	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. IMCyA
E-PP 1.22	Programa Presupuestario de la Asociación de Fútbol PIONEROS A.C.
E-PP 1.23	Programa Presupuestario del Instituto Municipal Contra las Adicciones. IMCA.
E-PP 2.02	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico. SMDSE.
F-PP 2.14	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Juventud. IMJUVE.
E-PP 2.15	Programa Presupuestario del Sistema DIF Municipal.
E-PP 2.16	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Mujer. IMM.
E-PP 3.03	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. SMOPyS.
G-PP 3.04	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano. SMEyDU.
P-PP 3.18	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano. IMPLAN.
E-PP 3.19	Programa Presupuestario de SIRESOL. Solución Integral de Residuos Sólidos.
P-PP 4.05	Programa Presupuestario de la Presidencia Municipal. PM.

00000007

O-PP 4.06	Programa Presupuestario de la Secretaría General. SG.
M-PP 4.07	Programa Presupuestario de la Tesorería Municipal. TM.
M-PP 4.08	Programa Presupuestario de la Oficialía Mayor. OM.
O-PP 4.09	Programa Presupuestario de la Contraloría Municipal. CM.
E-PP 4.10	Programa Presupuestario de la Delegación Alfredo V. Bonfil.
E-PP 4.11	Programa Presupuestario de la Subdelegación de Puerto Juárez.
E-PP 4.17	Programa Presupuestario de OPABIEM, Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.
G-PP 4.20	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. IMDAI.
E-PP 4.21	Programa Presupuestario de Radio Cultural Ayuntamiento. RADIO.

Vinculación Programas Presupuestarios con el PMD, los Programas Derivados del PMD y la clasificación programática del CONAC.



00000003

Vinculación de los Programas Presupuestarios con las Dependencias y sus Direcciones Generales.

Clave del PP	Nombre del PP	Secretaría/Dirección General/Instituto
E-PP 1.01	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. SMSPyT.	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. SMSPyT.
E-PP 1.12	Programa Presupuestario del Instituto Municipal del Deporte. IMD.	Instituto Municipal del Deporte. IMD.
E-PP 1.13	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. IMCyA	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. IMCyA
E-PP 1.22	Programa Presupuestario de la Asociación de Fútbol PIONEROS A.C.	Asociación de Fútbol PIONEROS A.C.
E-PP 1.23	Programa Presupuestario del Instituto Municipal Contra las Adicciones. IMCA.	Instituto Municipal Contra las Adicciones. IMCA.
E-PP 2.02	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico. SMDSE.	Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico. SMDSE.
F-PP 2.14	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Juventud. IMJUVE.	Instituto Municipal de la Juventud. IMJUVE.
E-PP 2.15	Programa Presupuestario del Sistema DIF Municipal.	Sistema DIF Municipal.
E-PP 2.16	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de la Mujer. IMM.	Instituto Municipal de la Mujer. IMM.
E-PP 3.03	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. SMOPyS.	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. SMOPyS.
G-PP 3.04	Programa Presupuestario de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano. SMEyDU.	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano. SMEyDU.
P-PP 3.15	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano. IMPLAN.	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano. IMPLAN.
E-PP 3.19	Programa Presupuestario de SIRECOL. Solución Integral de Residuos Sólidos.	Solución Integral de Residuos Sólidos. SIRECOL.
P-PP 4.05	Programa Presupuestario de la Presidencia Municipal. PM.	Presidencia Municipal. PM.
O-PP 4.06	Programa Presupuestario de la Secretaría General. SG.	Secretaría General. SG.
M-PP 4.07	Programa Presupuestario de la Tesorería Municipal. TM.	Tesorería Municipal. TM.
M-PP 4.08	Programa Presupuestario de la Oficialía Mayor. OM.	Oficialía Mayor. OM.
O-PP 4.09	Programa Presupuestario de la Contraloría Municipal. CM.	Contraloría Municipal. CM.
E-PP 4.10	Programa Presupuestario de la Delegación Alfredo V. Bonfil.	Delegación Alfredo V. Bonfil.

BENTO JUÁREZ
D
SECRETARÍA...

00000009

E-PP 4.11	Programa Presupuestario de la Subdelegación de Puerto Juárez.	Subdelegación de Puerto Juárez.
E-PP 4.17	Programa Presupuestario de OPABIEM, Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. OPABIEM.
G-PP 4.20	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. (IMDAI).	Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. (IMDAI).
E-PP 4.21	Programa Presupuestario de Radio Cultural Ayuntamiento. RADIO.	Radio Cultural Ayuntamiento. RADIO.

Que la planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sostenible, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos;

Que el Municipio de Benito Juárez por su vocación, debe ser un lugar seguro en el que la comunidad en general, pueda accionar y convivir con tranquilidad, donde la prosperidad sea compartida y todas las personas tengan acceso al bienestar, un territorio donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilicen de manera racional y pensando en las generaciones futuras;

Que avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez;

Para estos efectos se vinculará este Presupuesto de Egresos 2021 a los Programas del Plan Municipal de Desarrollo y a sus objetivos estratégicos. (Anexo Único)



Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

MDA
BENITO JUÁREZ
100

00000010

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2021:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,324,206,538.00	3,440,553,766.00	3,560,973,148.00	3,685,607,207.00
A. Servicios Personales	1,318,291,345.00	1,362,361,542.00	1,410,044,196.00	1,456,395,743.00
B. Materiales y Suministros	238,629,960.00	234,562,009.00	242,771,679.00	251,268,688.00
C. Servicios Generales	977,148,403.00	1,011,348,597.00	1,046,745,798.00	1,083,381,901.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	764,976,460.00	771,050,636.00	798,037,408.00	825,968,717.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,240,000.00	7,493,400.00	7,755,669.00	8,027,117.00
F. Inversión Pública	28,756,620.00	29,763,102.00	30,804,811.00	31,882,979.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,000,000.00	2,070,000.00	2,142,450.00	2,217,486.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	21,163,750.00	21,904,481.00	22,671,138.00	23,464,628.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	686,188,383.00	710,105,183.00	735,062,364.00	760,789,547.00
A. Servicios Personales	452,230,913.00	468,058,995.00	484,441,060.00	501,396,497.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	3,303,543.00	3,419,371.00	3,538,945.00	3,662,809.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,202,428.00	2,279,513.00	2,359,296.00	2,441,871.00
F. Inversión Pública	128,615,349.00	134,151,886.00	138,847,202.00	143,706,854.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	98,836,250.00	102,295,519.00	105,875,862.00	109,581,517.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	4,010,395,121.00	4,150,758,949.00	4,296,035,512.00	4,446,396,754.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De acuerdo a la empresa calificador de valores Fitch Ratings, la economía municipal está estrechamente ligada al sector terciario, destacando una infraestructura hotelera importante. Asimismo, constituye el destino de playa más importante a nivel nacional y bien posicionado a nivel internacional, aun en tiempos de Pandemia. Presenta niveles de marginación muy bajos, además de que concentra el auge poblacional y económico del Estado.

Por lo que respecta a la contingencia sanitaria, la afluencia turística impacta ligeramente en la recaudación de impuestos y derechos por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso; tomar las medidas presupuestales adecuadas.

DE BENITO JUÁREZ
C. D. ROO
CÓDIGO Y DOCUMENTACIÓN

00000011

Los elementos de riesgo latentes en el entorno internacional indican que México debe continuar con la tarea de fortalecer sus fundamentos macroeconómicos para enfrentar riesgos presentes y futuros y exhibir un crecimiento sostenido.

Para enfrentar las medidas económicas ante un escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, el gobierno municipal realizará un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles e implementará los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión, atendiendo las prioridades actuales.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2021, el Gobierno Federal ha implementado acciones de política para que las finanzas públicas permanezcan sólidas aún en situaciones adversas.

El Municipio de Benito Juárez está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, afectaría sus ingresos propios, por lo que se consideran acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM).

La política de deuda pública logró cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejoró conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Lo anterior permitió disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros, tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

Que, como estrategia para fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la administración 2018 – 2021, se abocó a la búsqueda continua de esquemas eficientes que permiten mejorar su perfil, aumentando así la disponibilidad de los recursos necesarios para el financiamiento al desarrollo del Municipio y su población en seguimiento con el marco jurídico aplicable;

Que el Municipio realizó la operación de refinanciamiento total de los financiamientos a su cargo con total éxito, con el fin de atender a las realidades económicas cambiantes, y con la intención de facilitar la adecuada administración y gestión de la deuda pública;

Que el objetivo fundamental de este proceso logró las mejores condiciones de tasa y plazo bajo las cuales se encuentra contratada la deuda, que va acorde a la calificación de deuda del Municipio;

Para mitigar estos riesgos, se tienen previsto estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilice sus trámites, así como la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución para abatir el rezago.

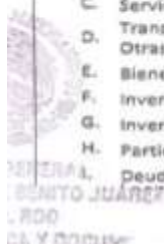
De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2021.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,432,285,405.46	2,892,911,545.89	3,601,199,700.87	3,241,076,924.70
A. Servicios Personales	1,239,412,816.52	1,307,325,190.90	1,516,888,462.19	1,309,394,134.51
B. Materiales y Suministros	185,603,970.82	174,666,691.27	197,500,657.90	131,200,450.81
C. Servicios Generales	463,345,815.16	718,774,353.85	965,181,642.41	1,029,645,681.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	502,020,307.95	583,315,196.78	822,137,749.59	645,058,114.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,755,320.51	10,802,776.22	19,222,766.61	33,659,663.89
F. Inversión Pública	0	36,584,504	18,666,217.67	10,628,455.59
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	33,147,174.50	61,422,832.98	61,702,204.56	87,490,424.34



00000012

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	885,277,385.05	816,554,833.67	735,343,782.59	1,666,425,571.39
A. Servicios Personales	280,546,059.60	289,924,603.86	301,164,763.37	422,252,521.59
B. Materiales y Suministros	26,700,322.98	18,843,440.55	14,196,977.79	17,020,037.44
C. Servicios Generales	85,708,536.02	49,423,002.79	26,141,857.19	8,181,248.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	18,831,722.10	150,000.00	23,700,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,295,206.28	31,772,223.57	13,552,348.83	7,459,153.80
F. Inversión Pública	359,226,657.38	286,669,353.76	240,041,287.41	132,628,431.08
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	117,800,602.79	121,090,487.04	140,096,548.00	1,055,184,179.47
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	3,317,562,790.51	3,709,466,379.56	4,336,543,483.46	4,907,502,496.09

Sobre el Estudio Actuarial de las Pensiones.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

JUÁREZ

2020

12

00000013

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Protección laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipal	PL			PL	PL
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BD			BD	BD
Población afiliada					
Activos	2442			2,442.00	6,805.00
Edad máxima	83				
Edad mínima	18				
Edad promedio	48				
Pensionados y Jubilados	348				
Edad máxima	97				
Edad mínima	36				
Edad promedio	71				
Beneficiarios	N/A				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	17				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	24.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	4.00%				
Edad de jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	3.49				
Ingresos del Fondo					
Ingreso Anual al Fondo de Pensiones	0.00				
Nómina anual					
Activos	499,703,647.44			499,703,647.44	1,443,597,387.60
Pensionados y Jubilados	30,291,035.76			30,291,035.76	30,291,035.76
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00			0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,561.20			16,561.20	16,561.20
Mínimo	3,348.00			3,348.00	3,348.00
Promedio	7,353.60			7,353.60	7,353.60
Monto de la reserva	0.00			0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones	3,306,210,275.64			26,670,144.43	133,072,265.97
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	287,619,484.78				
Generación actual	267,786,521.70			3,368,301.53	5,322,890.60
Generaciones futuras	2,750,804,269.16			23,301,842.90	127,749,374.47
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-267,786,521.70			-3,368,301.53	-5,322,890.60
Generaciones futuras	-2,750,804,269.16			-23,301,842.90	-127,749,374.47
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2019			2019	2019
Tasa de rendimiento	0.00%			0.00%	0.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019			2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					HCCA Consultoría y Defensa Jurídica SCP

El Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El pago puntual y oportuno de las cuotas a los entes gubernamentales que representan dichas instituciones, nos da la certeza de que está cubierta la prestación para la PENSIÓN o JUBILACIÓN de los empleados llegado el momento en que se requiera, o por decisión del empleado.

BENITO JUÁREZ
 QROO
 Y DOCUMENTOS

00000014

Balance Presupuestario:
Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera,

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5 Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (PESOS)	
Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,010,395,121.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,324,206,538.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	686,188,583.00
A3. Financiamiento Neto	-
B. Egresos Presupuestarios ¹ (B = B1+B2)	3,952,963,958.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,319,285,473.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	633,698,485.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	57,411,163.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	57,411,163.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	57,411,163.00
Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	62,588,837.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	16,242,685.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	46,346,152.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	120,000,000.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	57,411,163.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	4,921,065.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	52,490,098.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	- 57,411,163.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,324,206,538.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	- 4,921,065.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	4,921,065.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,319,285,473.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

00000015

VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	4,921,065.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	686,188,583.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	- 52,490,098.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	52,490,098.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	633,698,485.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	52,490,098.00

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,768,522,258.00, \$61,902,712 (3.63%) más que los \$1,706,619,546 para el 2020.

Cumplir con las obligaciones laborales que tiene este Municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT, siendo las principales en los siguientes conceptos:

- Homologación salarial de policías.
- Otorgamiento de prestaciones al personal de lista de raya.
- Indemnizaciones por término de administración.
- Aportaciones y cuotas al IMSS e INFONAVIT y Sistema de Ahorro para el retiro.
- Contratación de seguro de vida para el personal.

CAPÍTULO 2000

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el capítulo 2000 es de \$ 226,629,960.00, \$ 23,917,515.00 (9.55%) menos que \$250,547,475.00 aprobados en el 2020.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

00000016

Se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación principalmente en:

- Combustible para áreas operativas
- Papelería y consumibles de oficina
- Útiles, Artículos y herramientas menores de oficina
- Materiales de limpieza
- Alimentos para el personal institucional
- Alimentos para infractores
- Medicamentos para la dirección de salud
- Material pétreo y asfáltico

CAPÍTULO 3000

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$ 980,452,046.00, \$193,267,941.00 (16.47%) menos que los \$1,173,719,987.00 aprobados en el 2020.

Con el propósito de conservar la ciudad en buenas condiciones y brindar servicios de calidad a la ciudadanía, se destinan más recursos para:

- Servicio internet y telefonía para las dependencias municipales
- Arrendamiento de oficinas para las dependencias municipales
- Arrendamiento de patrullas
- Servicio de energía eléctrica del Municipio
- Servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público
- Arrendamiento de maquinaria y camiones para prestación de servicios públicos

CAPÍTULO 4000

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$744,976,460, \$ 173,792,806.00 (30.43%) más que los \$571,183,654.00 aprobados en el 2020.

- El presupuesto será destinado principalmente a los organismos descentralizados impactando en distintos sectores del municipio como lo son la promoción del deporte, fomento de la cultura, prevención de adicciones y al instituto municipal de la mujer. En otras partidas de este capítulo también se proyectan el subsidio al pago anticipado del impuesto predial, pensiones, salud y becas escolares a la excelencia académica todos ellos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía benitojuarenses.



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

16

00000017

CAPÍTULO 5000

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presupuesto para el capítulo 5000 es de \$9,442,428.00, \$130,817,895 (93.27%), menos que los \$140,260,323.00 aprobados en el 2020.

- Considerados para adquisiciones de equipamiento con los recursos federales provenientes del FISM
- Equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades.
- Equipamiento para el programa de Limpieza de Playas de la ZOFEMAT
- Podría incrementarse en función de la eventual asignación de recursos federales para proyectos de acuerdo a los convenios que se celebren y las necesidades de las áreas.

CAPÍTULO 6000

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$158,371,969, \$138,970,975.00 (46.74%) menos que los \$297,342,944 aprobados en el 2020.

- Cabe destacar que se proyectan obras con los recursos del FISM, FAFM y con Recursos Fiscales las correspondientes al Presupuesto Participativo y a la reconstrucción de las instalaciones de la Dirección de Tránsito Municipal.

CAPÍTULO 7000

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla \$2,000,000.00 para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

00000013

CAPÍTULO 9000

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

El presupuesto para el capítulo 9000 es de \$120,000,000, \$67,000,000.00 (35.83%) menos que \$187,000,000.00 aprobados en el 2020.

- La estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con Banobras, dieron lugar a la realización del refinanciamiento de la Deuda Pública creando mejores condiciones en las tasas de interés lo que se traduce en un ahorro que permite establecer un presupuesto sin sobresaltos en este capítulo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos estratégicos y las metas contenidas en los mismos.

VERAZ
BENITO JUÁREZ
OO
Y DOCUMENTOS

18

00000019

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Soamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



VERAL
ENITO JUÁREZ

19

00000020

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.
- XII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XIV. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.



MUNICIPIO
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO

20

0000021

- XV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XVI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XIX. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$ 4,010,395,121.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

21

00000022

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	3,690,564,264.00
2	Gasto de Capital	167,814,397.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	120,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	32,016,460.00
Total		4,010,395,121.00

Las asignaciones previstas para las dependencias en el ejercicio 2021 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	77,284,023.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	56,644,023.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,250,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,950,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	233,788,381.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	80,128,381.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,080,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	143,100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,480,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	154,224,766.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	120,114,766.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,350,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	13,920,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

LA GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
Q. ROO

00000023

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	734,339,787.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	155,279,099.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,626,214.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	269,092,046.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,900,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,442,428.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,000,000.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00
05-OFICIALIA MAYOR	485,244,978.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	348,028,518.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	85,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,016,460.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	28,111,553.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	24,321,553.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,640,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	568,519,709.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	412,145,963.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,373,748.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	89,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	915,333,187.00

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
BENITO JUÁREZ
Q. ROO

00000024

1000 - SERVICIOS PERSONALES	352,761,218.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,850,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	365,350,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	158,371,969.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	54,545,861.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	47,195,861.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,050,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,300,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	97,494,309.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	53,694,309.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,200,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	661,508,567.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	118,208,567.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,300,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	4,010,395,121.00

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:
 DE BENTO JUÁREZ
 Q. ROO

00000025

CFF		Presupuesto 2021
1	No Etiquetado	3,324,206,538
11	Recursos Fiscales	2,418,763,211
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	905,443,327
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	686,188,583
25	Recursos Federales	686,188,583
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		4,010,395,121

El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2021.

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2021

Para el ejercicio fiscal 2021 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPITULO 1000 EJERCICIO 2021	
PRESUPUESTO APROBADO 2020	1,706,619,546.00
3.63% INCREMENTO LDFEM	61,902,712.00
TOTAL EJERCICIO 2021	\$1,768,522,258.00

El método de cálculo realizado de acuerdo a la LDFEM como menciona en su artículo 10 es utilizando como base el presupuesto aprobado en el ejercicio 2020 por \$1,706,619,546.00 al cual se le incrementó el 3.63%, resultando el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de \$1,768,522,258.00.

ENERGÍA
BENITO JUÁREZ
2021

00000026

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 1 de enero de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,316,291,345	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,129,091,932	0	0	0	0	0
B. Magisterio						0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	187,199,413		0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	452,230,913	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	227,284,363	0	0	0	0	0
B. Magisterio						0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	224,946,550		0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			0	0		0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,768,522,358	0	0	0	0	0

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

A
DE BENITO JUAREZ
1 de 2020

0000027

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2019, la Deuda Pública Municipal se comportó de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2018 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,095,177,846.00	0.00	94,351,635.20	0.00	1,000,826,210.80	107,447,117.36	0.00
A. Corte Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,095,177,846.00	0.00	94,351,635.20	0.00	1,000,826,210.80	107,447,117.36	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9547 TRAMO I (contrato "B")	300,857,250.26	0.00	52,894,616.18	0.00	247,962,634.08	30,491,141.14	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A")	654,382,809.59	0.00	26,011,318.64	0.00	628,371,490.75	63,342,998.31	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A")	139,937,786.15	0.00	15,445,700.18	0.00	124,492,085.97	13,612,977.91	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO

00000028

Al corte del tercer trimestre de 2020, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=a+b)	1,000,826,210.80	978,478,614.52	1,008,319,798.12	0.00	970,985,027.20	60,334,872.21	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,000,826,210.80	978,478,614.52	1,008,319,798.12	0.00	970,985,027.20	60,334,872.21	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "E")	286,898,357.47	0.00	286,898,357.47	0.00	0.00	5,714,957.86	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A")	628,371,490.75	0.00	628,371,490.75	0.00	0.00	22,237,319.85	0.00
BANORAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A")	83,556,362.58	0.00	83,556,362.58	0.00	0.00	2,725,817.80	0.00
SEVA							
SANCOMER, S.A. No. 9884442367		498,462,835.00	3,817,431.19	0.00	494,645,403.81	12,986,136.80	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960800828		480,015,779.52	3,675,156.13	0.00	476,339,623.39	12,670,639.90	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$120,000,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

GENERAL
 E BENITO JUÁREZ
 2. ROO
 CA Y DOC: 14

00000029

Presupuesto 2021						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$57,411,163.00	\$62,588,837.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$57,411,163.00	\$62,588,837.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	788,881,523.00
Participaciones	773,390,999.00
Fondo General de Participaciones	490,237,848.00
Fondo de Fomento Municipal	131,761,413.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	36,241,279.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	17,486,131.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	26,807,914.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	6,711,286.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	64,145,128.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	15,490,524.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,960.00
Fondo de Compensación del ISAN	3,229,498.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,496,136.00
ISR de Bienes Inmuebles	3,759,930.00

A GENERA
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

00000030

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	110,121,420.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	576,067,163.00
Total	686,188,583.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2021, entrará en vigor el día primero de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2021, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, sea de conformidad a los considerandos descritos en el presente acuerdo.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
1 2021

30

0000031

ANEXO ÚNICO



31

00000032

Plan Municipal de Desarrollo Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
PMD 2018-2021
Programas de Desarrollo

Eje 1

Seguridad Ciudadana
Cancún en Paz

Objetivo estratégico:

Tener un municipio seguro, donde la población y visitantes convivan en tranquilidad, mediante un modelo de seguridad próxima y de prevención social, cercano a la comunidad, que reconoce y atiende las causas de la violencia y la delincuencia con un enfoque integral de derechos humanos.

Meta:

Al 2021 disminuir la percepción ciudadana de inseguridad alcanzando un valor de 64.4% cuando menos.

Programa 1.1: Programa para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo:

Desarrollar una estrategia integral para la prevención y atención social de las conductas violentas y delictivas en comunidades en situación de vulnerabilidad criminal.

Estrategia 1.1.1:

Desarrollar capacidades institucionales en el municipio a fin de generar un programa municipal de prevención social de la violencia, que atienda la situación social y psicoemocional de la comunidad.

Lineas de acción:

1.1.1.1: Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia familiar, escolar y de género dirigido a niñas, niños y jóvenes adolescentes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.2: Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia familiar, escolar y de género dirigido a padres y madres de familia, docentes y personal directivo de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.3: Desarrollar el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Benito Juárez (PMPASEVM), con especial énfasis en la prevención y atención.

1.1.1.4: Efectuar campañas de formación e información en materia de seguridad ciudadana para el trabajo en conjunto de gobierno – ciudadanía.

1.1.1.5: Desarrollar un programa de jóvenes constructores de paz, que promueva la capacitación en mediación, solución pacífica de conflictos e interrupción de violencias, en zonas de mayor incidencia delictiva.

1.1.1.6: Desarrollar intervenciones directas en el territorio para la atención psicoemocional de mujeres y hombres víctimas de violencia, mediante módulos comunitarios.

Estrategia 1.1.2:

Promover la disminución del contenido violento y el uso de nuevas formas de comunicación verbal de la información violenta, construyendo de manera colaborativa un discurso de convivencia pacífica y cultura de la legalidad.

BENITO JUÁREZ

32

00000033

Líneas de acción:

1.1.2.1: Crear un protocolo que regule el contenido de los mensajes públicos del municipio y promueva un diálogo distinto sobre las violencias entre los medios de comunicación y la sociedad.

1.1.2.2: Promover una campaña contra todos los tipos de violencia que sufren las personas en Benito Juárez en los medios de comunicación.

1.1.2.3: Promover contenidos informativos que difundan la cultura de paz, así como los derechos humanos, con especial énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia 1.1.3:

Ampliar las oportunidades de formación y capacitación para la productividad enfocadas a jóvenes de 15 a 29 años en situación de riesgo, que vincule territorialmente la formación con la oferta programática federal y estatal.

Líneas de acción:

1.1.3.1: Implementar campañas de difusión con perspectiva de género, por medio de las redes sociales a fin de promover las oportunidades laborales para la población de Benito Juárez.

1.1.3.2: Acercar las ofertas de formación y capacitación para el trabajo a los jóvenes de 15 a 29 años en situación de vulnerabilidad.

Programa 1.2: Programa para la implementación del Modelo de Policía de Proximidad Social con enfoque comunitario.

Objetivo:

cambiar el paradigma del modelo de vigilancia tradicional al de policía de proximidad social o comunitario que sea conocido por los habitantes y con quienes haya permanente comunicación, confianza, acercamiento para oír y atender sus demandas y aportar soluciones.

Estrategia 1.2.1:

Implementar el modelo de policía de proximidad social y comunitaria que permita el vínculo y cercanía de la policía, genere confianza y facilite la reacción inmediata.

Líneas de acción:

1.2.1.1: Implementar instrumentos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales que articulen y potencien las capacidades de actuación corresponsable de los tres órdenes de gobierno contra la delincuencia.

1.2.1.2: Consolidar un Nuevo Modelo Policial que genere inteligencia operativa para la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.

1.2.1.3: Desarrollar un programa de modernización que contemple cambios al marco normativo, reajustes a la estructura orgánica-funcional, el desarrollo del Servicio de Carrera Policial, y el mejoramiento de la imagen institucional.

1.2.1.4: Unificar y sistematizar los protocolos de actuación, metodologías y procedimientos de operación que sustenten la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de vigilancia y protección ciudadana, así como de recopilación, análisis y explotación de la información criminal.

1.2.1.5: Desarrollar un conjunto de acciones tendientes a disminuir las condiciones



33

0000034

que generan la delincuencia mediante la identificación, registro y análisis de los hechos delictivos ocurridos y de situaciones favorables a la comisión de estos.

1.2.1.6: Interactuar con la población haciendo valer la ley en todos los casos con la finalidad de evitar la posibilidad de que el delito evolucione y prevenir los delitos graves antes de que ocurran.

1.2.1.7: Garantizar la permanencia y la calidad del personal mediante la estandarización salarial para reducir desigualdades y vulnerabilidades, dignificar la función policial, alentar la actitud de servicio y reorganizar las corporaciones.

1.2.1.8: Implementar estrategias de penetración social, recopilación de información específica y técnicas de relación social, por medio de acciones de proximidad.

Estrategia 1.2.2:

Ampliar, actualizar y capacitar el estado de fuerza para fortalecer la presencia policial en el municipio de Benito Juárez, con elementos policiales mejor capacitados en el ejercicio de sus funciones.

Líneas de acción:

1.2.2.1: Implementar convocatorias permanentes de reclutamiento, con perspectiva de género, para pertenecer al servicio profesional de carrera policial.

1.2.2.2: Implementar programas de capacitación especializada para personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

1.2.2.3: Fortalecer al GEAVIG con recursos humanos capacitados para operar con perspectiva de género.

1.1.4.4: Llevar a cabo un programa de capacitación que incluya formación para la elaboración de diagnósticos integrales que permitan establecer indicadores de medición de impacto delictivo, con enfoque de derechos humanos y género.

Estrategia 1.2.3:

Fortalecer las capacidades del estado de fuerza con equipo de protección, equipo motorizado y no motorizado, de comunicación, armamento y tecnología.

Líneas de acción:

1.2.3.1: Aumentar el número de unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.

1.2.3.2: Actualizar la infraestructura de comunicación y tecnología para una correcta coordinación e incrementar la fluidez de la información, aminorando el tiempo de respuesta.

1.2.3.3: Dotar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.

Estrategia 1.2.4:

Fortalecer de manera integral a la Dirección de la Policía Turística.

Líneas de acción:

1.2.4.1: Implementar un programa de selección del personal que desee pertenecer a la Dirección de la Policía Turística, con base en la creación de un perfil específico.

IFRACJ
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
10

34

00000035

1.2.4.2: Gestionar mayores recursos para el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de la Policía Turística.

Estrategia 1.2.5:

Mejorar la atención a las necesidades de las y los turistas.

Líneas de acción:

1.2.5.1: Instaurar estratégicamente puntos de atención al turista.

1.2.5.2: Implementar programas de capacitación de atención a las y los turistas.

Programa 1.3: Programa para la recomposición del tejido social en el Municipio de Benito Juárez con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo:

Implementar estrategias integrales centradas en atender las causas sustanciales que han generado la ruptura y desintegración del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 1.3.1:

Promover la apropiación social del espacio público, a través del impulso a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.

Líneas de acción:

1.3.1.1: Desarrollar el Programa Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas, que contemple: la elaboración de un diagnóstico participativo sobre violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos; la incidencia y aplicación del marco legal en la materia; la inversión de recursos y la comunicación social del tema.

1.3.1.2: Implementar un programa para el aumento y rehabilitación del alumbrado público empezando por zonas de alta incidencia delictiva, del Municipio de Benito Juárez.

1.3.1.3: Implementar brigadas de limpieza, poda, chapeo y mantenimiento preventivo en los espacios públicos como: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos que incluya la participación de la ciudadanía junto al personal de la SMSPYT.

1.3.1.4: Crear y operar un comité para supervisar el cabal cumplimiento de la normatividad de equipamiento en materia de desarrollo urbano.

1.3.1.5: Crear un programa para la gestión de recursos a fin de impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, así como la creación y recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, para el desarrollo de estas actividades.

1.3.1.6: Organizar con el apoyo del sector público y privado actividades deportivas con perspectiva de género, con el objeto de fomentar una cultura de integración y una sana convivencia entre jóvenes, a fin de identificar e impulsar atletas de alto rendimiento.

1.3.1.7: Crear programas de identidad cultural orientados al respeto y la paz, con la participación de la sociedad y el gobierno.

1.3.1.8: Impulsar actividades educativas, artísticas y culturales en casas de cultura, centros de formación artística, bibliotecas, museos, archivos y teatros, orientados al fomento de una cultura de paz.



00000036

Programa 1.4: Programa para el mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Prevenir el desorden e inseguridad vial a través de intervenciones públicas de educación vial ciudadana, modernización y profesionalización de los recursos de tránsito.

Estrategia 1.4.1:

Ejecutar un programa de concientización, formación y difusión de medidas preventivas en materia de seguridad vial.

Líneas de acción:

1.4.1.1: Fomentar una cultura de corresponsabilidad vial a través de la implicación de los diversos sectores en los siniestros de tránsito.

1.4.1.2: Implementar campañas de difusión de las normas en materia vial, que propicien el respeto a las mismas enfatizando los posibles riesgos que se pueden presentar al no respetarlas.

1.4.1.3: Implementar campañas de fomento a la cultura de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población en general.

1.4.1.4: Realizar intervenciones preventivas vehiculares en espacios públicos con mayor afluencia, con el objeto de disminuir hechos de tránsito, lesiones y muertes.

Estrategia 1.4.2:

Ejecutar un programa integral para una movilidad urbana segura.

Líneas de acción:

1.4.2.1: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.

1.4.2.2: Reforzar acciones de supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte público.

1.4.2.3: Implementar una coordinación con las empresas concesionarias de transporte público para el seguimiento y resolución de quejas interpuestas por los usuarios inconformes con el servicio.

1.4.2.4: Reforzar los mecanismos para la evaluación y expedición de las licencias por primera vez y difundir los sistemas de emergencia disponibles.

1.4.2.5: Establecer mecanismos electrónicos que garanticen la legalidad de la expedición de las licencias por primera vez.

1.4.2.6: Implementar acciones coordinadas entre los diferentes sectores relacionados con la seguridad vial como el sector salud, transporte, educación, obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente.

1.4.2.7: Implementar un banco de datos con registros de siniestros ocurridos y sus características con la finalidad de identificar problemáticas.

Estrategia 1.4.3:

Implementar una estrategia integral de reorganización vial sostenible.

Líneas de acción:

ISSI
ISSI
ISSI

1.4.3.1: Elaborar diagnósticos para la viabilidad del establecimiento de nuevos paraderos e infraestructura de carriles de transporte público.

1.4.3.2: Elaborar diagnósticos trimestrales en materia de vialidad, a fin de establecer las pautas para la optimización de la fluidez vehicular y reforzar la infraestructura vial.

1.4.3.3: Implementar intervenciones viales bien coordinadas que puedan conservarse y reproducirse generando efectos duraderos.

Estrategia 1.4.4:

Fortalecer de manera integral a la policía de Tránsito Municipal.

Líneas de acción:

1.4.4.1: Implementar un plan anual de capacitación especializada en materia vial para el personal adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal.

1.4.4.2: Aumentar el número de elementos y unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos asignados a la Dirección de Tránsito Municipal.

Programa 1.5: Programa para la protección física y material de la población del Municipio de Benito Juárez, ante contingencias de origen natural o derivadas de actividades humanas.

Objetivo:

Fortalecer la cultura de la prevención ante contingencias ambientales y humanas y fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a demandas de emergencia.

Estrategia 1.5.1:

Promover una cultura de actuación antes, durante y después de una contingencia natural.

Líneas de acción:

1.5.1.1: Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de prevención de riesgos en caso de contingencias.

1.5.1.2: Actualizar y difundir el reglamento de la ley general de protección civil.

Estrategia 1.5.2:

Hacer eficiente y agilizar la atención de auxilios para prevenir riesgos potenciales después de alguna contingencia.

Líneas de acción:

1.5.2.1: Crear un programa para la gestión de recursos para proveer a los miembros de protección civil y bomberos con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera pronta, eficaz y eficiente ante los riesgos potenciales derivados de una contingencia.

1.5.2.2 : Brindar capacitación permanente, especializada y con perspectiva de género que permita consolidar la labor de los miembros de protección civil y bomberos.



00000038

Eje 2:
Justicia Social
Benito Juárez para las Personas

Objetivo estratégico:

Reducir las carencias y vulnerabilidades en la población benitojuarense, minimizando las brechas de desigualdad entre la comunidad, a partir de un despliegue institucional en el territorio para garantizar el acceso a la alimentación, la salud y la atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, con un enfoque de derechos humanos.

Meta:

Disminuir, al 2021, el indicador de pobreza a 25.7% de la población.

Programa 2.1: Programa para atender integralmente los derechos sociales básicos de la población de Benito Juárez.

Objetivo:

Atender con pertinencia y enfoque de derechos humanos las necesidades sociales y económicas básicas de la población del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.1.1:

Impulsar el derecho a una alimentación sana, nutritiva y suficiente en la población en situación de vulnerabilidad, con especial atención a lactantes, menores de 5 años, embarazadas y adultos mayores.

Líneas de acción:

2.1.1.1: Establecer coordinación con diferentes órdenes de gobierno para proporcionar alimentos preparados a hombres, mujeres, niños y niñas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial.

2.1.1.2: Ejecutar los programas sociales de los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de niñas y niños en situación de vulnerabilidad económica sin acceso a productos con valor nutricional.

Estrategia 2.1.2: Mejorar los servicios integrales de salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, con especial atención a la salud infantil y salud materna.

Líneas de acción:

2.1.2.1: Difundir los buenos hábitos y prácticas de salud en la nutrición en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.2: Generar acciones que permitan acceso a servicios médicos municipales de la población en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.3: Implementar una campaña de difusión de medidas que prevengan la automedicación, y las adicciones como factores de riesgo para la salud.

2.1.2.4: Ejecutar acciones encaminadas a la promoción de la salud, en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.5: Implementar acciones que fomenten los entornos saludables en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.6: Implementar campañas de difusión de programas sociales existentes para la atención de la salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.7: Fortalecer la calidad de servicios de atención a la salud mental de las familias en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.8: Promover un sistema de cobertura de salud desde el embarazo, que articule servicios prestados por el ayuntamiento, reduciendo la mortalidad de las mujeres y de los niños y niñas en las primeras etapas del embarazo, neonatales e infantes de menos de 5 años.

ENERO
BENITO JUÁREZ
ROO

38

00000030

Estrategia 2.1.3: Fomentar el desarrollo educativo y aprendizaje de calidad en niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.1.3.1: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a disminuir el abandono escolar.

2.1.3.2: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a mejorar la asistencia escolar.

2.1.3.3: Impulsar la coordinación entre autoridades escolares y gobierno municipal para atender las causas que contribuyen a la deserción escolar.

2.1.3.4: Promover el incremento de espacios públicos con acceso a internet gratuito que apoyen el acceso a la información y espacios que faciliten y promuevan la lectura.

2.1.3.5: Impulsar las acciones que fomenten los valores, la participación cívica, artística y cultural.

2.1.3.6: Impulsar acciones que eviten la inserción laboral temprana.

Estrategia 2.1.4: Impulsar acciones que generen ingresos económicos suficientes en población mayor de 16 años, en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de acción:

2.1.4.1: Impulsar la capacitación en oficios entre hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad.

2.1.4.2: Incrementar la difusión de programas asistenciales enfocados al apoyo en salud, alimentación, educación, y económicos, con enfoque de derechos humanos, dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.

2.1.4.3: Impulsar acciones que brinden oportunidades de empleo de calidad para mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Programa 2.2: Programa para impulsar la participación ciudadana activa, efectiva y vinculante en la toma de decisiones del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Promover el fortalecimiento de la participación ciudadana para el ejercicio pleno del derecho a la expresión y la toma de decisiones sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas públicos del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.2.1:

Promover la organización comunitaria en el Municipio de Benito Juárez.

Líneas de acción:

2.2.1.1: Fortalecer la participación en comités comunitarios que contribuyan a mejorar la credibilidad en el gobierno al estar informados de las acciones que el gobierno emprende a su beneficio.

2.2.1.2: Implementar programas de capacitación dirigidos a los integrantes de comités municipales en temas de derechos y obligaciones de la participación ciudadana en lenguaje accesible para todos.

2.2.1.3: Implementar un sistema computarizado que permita dar seguimiento a las demandas ciudadanas que den pronta respuesta a las solicitudes presentadas al gobierno municipal.

GOBIERNO
MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

00000040

Estrategia 2.2.2:

Incentivar la participación de la ciudadanía.

Líneas de acción:

2.2.2.1: Generar espacios de participación para incentivar un diálogo social.

2.2.2.2: Impulsar mecanismos de participación en la toma de decisiones.

2.2.2.3: Crear una asamblea municipal de vecinos, a partir de comités vecinales de participación.

2.2.2.4: Crear una red de promotores comunitarios encargados de incentivar la organización vecinal y su participación en temas de interés social.

Estrategia 2.2.3:

Fomentar la vinculación entre el Municipio de Benito Juárez y los actores clave del desarrollo social sostenible.

Líneas de acción:

2.2.3.1: Fomentar la vinculación con la sociedad civil organizada.

2.2.3.2: Fortalecer la vinculación con la academia.

2.2.3.3: Impulsar la coordinación con los diferentes ordenes de gobierno.

2.2.3.4: Desarrollar mecanismos de vinculación con la ciudadanía.

Programa 2.3: Programa integral de atención a la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la perspectiva de género, centradas en la atención integral y la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.3.1:

Fomentar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las familias en estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.3.1.1: Promover las acciones de prevención en la explotación infantil.

2.3.1.2: Difundir la información de la cultura de paz.

2.3.1.3: Promover la información sobre la prevención del embarazo en adolescentes.

2.3.1.4: Impulsar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.3.1.5: Crear un programa de atención psicoemocional a niños, niñas, adolescentes y sus madres.

2.3.1.6: Crear un programa de formación para la crianza a padres de familia.

Estrategia 2.3.2:

Impulsar acciones en apoyo al desarrollo integral de las y los jóvenes en el municipio.

DE
BENITO JUÁREZ

00000041

Líneas de acción:

2.3.2.1: Generar acciones que fortalezcan la coordinación institucional para capacitar y apoyar a jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos.

2.3.2.2: Impulsar acciones para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios.

2.3.2.3: Promover acciones contra las prácticas de riesgo en la salud.

2.3.2.4: Impulsar acciones para prevenir las violencias, con especial atención a la violencia de género.

2.3.2.5: Fomentar los espacios que permitan la expresión social, cultural e intelectual de la juventud.

2.3.2.6: Crear un programa de atención psicoemocional y salud mental a personas jóvenes, llevando especialistas al territorio.

Estrategia 2.3.3:

Impulsar la oferta académica y de capacitación para el empleo para jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.3.3.1: Fomentar la difusión de los programas de apoyo a jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad para que continúen sus estudios.

2.3.3.2: Incrementar las opciones para que jóvenes y mujeres en riesgo accedan a la educación formal y capacitación para el empleo.

2.3.3.3: Activar centros comunitarios donde jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad reciban atención integral en las colonias más vulnerables.

Estrategia 2.3.4:

Impulsar el desarrollo integral y autónomo de las mujeres benitojuarenses fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad.

Líneas de acción:

2.3.4.1: Impulsar acciones y mecanismos para coadyuvar en la mejora de la salud física y emocional de las mujeres desde la perspectiva de género.

2.3.4.2: Impulsar la ejecución en las dependencias de salud y justicia la aplicación de la "Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres" con el fin de atender a las víctimas de estas violencias.

2.3.4.3: Fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres además de proveer de herramientas psicosociales y educativas para su empoderamiento en sus procesos legales, facilitar su acceso a la justicia y participación en la vida pública y política del municipio de Benito Juárez.

2.3.4.4: Fortalecer e impulsar el desarrollo económico y social, la formación para el empleo, el autoempleo no sexista y la profesionalización de las mujeres, especialmente en el grupo de las mujeres con sus derechos humanos vulnerados.

Estrategia 2.3.5:

Brindar atención integral para la rehabilitación de la población con discapacidad o en riesgo potencial de presentarlo.

Líneas de acción:

2.3.5.1: Impulsar el servicio de terapia física, ocupacional y de lenguaje.

ENERGÍA
BENITO JUÁREZ
ROO

00000042

2.3.5.2: Difundir la atención que proporcionan los centros de rehabilitación especializada.

2.3.5.3: Mejorar la adecuada atención oportuna a las personas con discapacidad o en riesgo de presentarla.

Programa 2.4: Programa para mejorar el bienestar económico sostenible para la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Facilitar el acceso a las oportunidades de empleo digno y al emprendimiento con visión de sostenibilidad, con especial atención en los grupos en situación de vulnerabilidad, del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.4.1:

Fortalecer la accesibilidad a oportunidades de empleo a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad del municipio.

Líneas de acción:

2.4.1.1: Impulsar la difusión sobre oportunidades de empleo de calidad.

2.4.1.2: Fomentar la vinculación con el sector privado para el fomento al empleo de calidad.

2.4.1.3: Desarrollar las acciones encaminadas a la capacitación para emplearse de forma sostenible.

2.4.1.4: Promover acciones que fomenten espacios laborales inclusivos en el sector público y privado.

Estrategia 2.4.2:

Fomento a la competitividad para el desarrollo empresarial.

Líneas de acción:

2.4.2.1: Fomentar espacios de apoyo y promoción.

2.4.2.2: Desarrollar acciones para fortalecer los conocimientos de procesamiento de sistemas de innovación.

2.4.2.3: Impulsar la vinculación con programas financieros, tutoría empresarial y capacitación.

2.4.2.4: Desarrollar acciones encaminadas a la capacitación empresarial, comercial, industrial y de servicios.

2.4.2.5: Impulsar la coordinación al sector productivo con programas de apoyo.

2.4.2.6: Impulsar la atención a los sectores productivos.

Estrategia 2.4.3:

Impulsar la simplificación administrativa para el fomento del impulso económico.

Líneas de acción:

2.4.3.1: Impulsar la simplificación de trámites.

2.4.3.2: Incrementar la difusión sobre los trámites y sus requisitos.

2.4.3.3: Impulsar la manifestación de impacto regulatorio para el análisis de los costos.

2.4.3.4: Optimizar tiempo en respuesta de trámites

2.4.3.5: Motivar la unificación de criterios de las dependencias para trámites necesarios.

REGISTRADO
D. BENITO JUÁREZ
N.º 100
MÚNICA Y...

42

00000043

Eje 3
Desarrollo Sostenible
Cancún con el Planeta

Objetivo estratégico:

Garantizar un entorno que contribuya al desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible, donde la competitividad económica, la inclusión social y la conservación ambiental, se reflejen en una prosperidad compartida.

Meta:

Al 2021 lograr una ponderación de 55 en el Subíndice "Sociedad incluyente, preparada y sana", del Índice de Competitividad Urbana.»

Al 2021 lograr la ponderación de 61 en el Subíndice "Medio ambiente", del Índice de Competitividad Urbana.»

Programa 3.1: Programa para fortalecer el marco regulatorio de planeación e intervención del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad.

Estrategia 3.1.1:

Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.

Líneas de acción:

3.1.1.1: Vincular la reglamentación en materia de desarrollo urbano con programas de ordenamiento territorial vigentes.

3.1.1.2: Vigilar que las zonificaciones primarias y secundarias contengan con claridad las atribuciones que les corresponden.

3.1.1.3: Verificar que la legislación y regulación en materia de desarrollo urbano sea cumplida con rigor.

3.1.1.4: Verificar la existencia de la congruencia entre los instrumentos de planeación urbana y los de planeación ambiental.

3.1.1.5: Señalar las reservas territoriales y sus respectivas etapas de desarrollo en la normatividad vigente.

3.1.1.6: Desarrollar planes parciales de desarrollo urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano.

3.1.1.7: Mantener actualizado el conocimiento de la evolución de la mancha urbana.

3.1.1.8: Contar con una base de datos que permita identificar la reserva territorial que no cuenta con infraestructura y que no ha sido ocupada.

3.1.1.9: Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.

Estrategia 3.1.2.

Construir una visión integrada y sostenible del desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Benito Juárez

Líneas de acción:

3.1.2.1: Impulsar un modelo de movilidad urbana del Municipio de Benito Juárez con un enfoque de sostenibilidad.

3.1.2.1.1: Implementar un sistema de transporte sostenible.

BENITO JUÁREZ
ROO

00000044

- 3.1.2.1.2.: Diversificar el modelo de transporte evitando el monocentrismo.
- 3.1.2.1.3: Aprovechar el potencial logístico de la red vial principal.
- 3.1.2.1.4: Eficientar la operatividad de la red vial.
- 3.1.2.1.5: Fortalecer la implementación del Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada de la Ciudad de Cancún con un horizonte a 2030.
- 3.1.2.1.6: Fomentar la cultura de la movilidad no motorizada.
- 3.1.2.2: Incrementar los metros cuadrados de áreas verdes por habitante en el centro de población.
- 3.1.2.2.1: Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad e inclusión social.
- 3.1.2.2.2: Rehabilitar los espacios abiertos y las áreas verdes abandonadas, atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en las personas con capacidades diferentes.
- 3.1.2.3: Desarrollar una infraestructura con enfoque de sostenibilidad.
- 3.1.2.3.1: Ampliar la capacidad de la conducción del sistema hidráulico.
- 3.1.2.3.2: Incrementar la red eléctrica.
- 3.1.2.3.3: Eficientar el manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- 3.1.2.3.4: Eficientar la red del servicio de telecomunicaciones.
- 3.1.2.4: Equipar la ciudad en función de su jerarquía.
- 3.1.2.4.1: Actualizar el equipamiento de referencia que propicie el encuentro colectivo.
- 3.1.2.4.2: Reubicar la cárcel y el rastro en lugares compatibles con el entorno.
- 3.1.2.5: Impulsar un modelo de habitabilidad sostenible.

Programa 3.2: Programa para implementar estrategias de protección y cuidado del ambiente en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Fortalecer los servicios ambientales y la calidad ambiental en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 3.2.1:

Prevenir la contaminación del suelo, aire y agua en el Municipio.

Líneas de acción:

- 3.2.1.1: Fortalecer el marco municipal regulatorio en materia ambiental.
- 3.2.1.2: Promover el mejoramiento de la calidad de cuerpos de agua superficial y subterránea.
- 3.2.1.3: Impulsar acciones de reforestación de espacios verdes públicos y privados.
- 3.2.1.4: Promover la separación y reuso de residuos sólidos urbanos.

Programa
Benito Juárez
ROO

44

0000045

Estrategia 3.2.2:

Actualizar y adecuar el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez.

Líneas de acción:

3.2.2.1: Implementar la Bitácora Ambiental Municipal.

3.2.2.2: Establecer las Unidades de Gestión Ambiental de protección de la zona de pozos de abasto de agua en el Municipio.

3.2.2.3: Definir las zonas de riesgo y vulnerabilidad ambiental ante los efectos del cambio climático del Municipio.

3.2.2.4: Propiciar la certeza jurídica para el desarrollo de proyectos de inversión dentro del territorio municipal.

Estrategia 3.2.3:

Promover la protección de la biodiversidad en el Municipio.

Líneas de acción:

3.2.3.1: Colaborar en la protección y conservación de especies en peligro de extinción.

3.2.3.2: Promover la protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas que administra el Municipio.

Programa 3.3: Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Promover la diversificación económica y el aprovechamiento de zonas con potencial económico, asegurando el enfoque de sostenibilidad.

Estrategia 3.3.1:

Aprovechamiento del potencial de la zona hotelera.

Líneas de acción:

3.3.1.1: Implementar un sistema estadístico que permita tomar decisiones con base a datos e información actualizada respecto a la capacidad de servicio de la zona hotelera y su aprovechamiento.

3.3.1.2: Implementar un programa de mantenimiento y reactivación de edificaciones que presentan deterioro o término de vida útil en la zona hotelera.

3.3.1.3: Implementar un programa de rescate de predios baldíos de la zona hotelera.

3.3.1.4: Promover la recuperación de la plusvalía de la zona hotelera a través de acciones que contribuyan a la sostenibilidad de su entorno.

3.3.1.4.1: Implementar estrategias innovadoras, factibles y eficientes que contribuyan al mejoramiento de la red vial de la zona hotelera como el proporcionar servicio de internet gratuito en los autobuses.

3.3.1.4.2: Implementar el concepto de ciudad esponja en la zona hotelera para contribuir al mejoramiento del funcionamiento de la red pluvial.

3.3.1.4.3: Recuperar el paisaje natural mediante acuerdos multidisciplinarios y transdisciplinarios.

Estrategia 3.3.2:

Aprovechar zonas con potencial turístico en el municipio de Benito Juárez.

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

00000046

Líneas de acción:

3.3.2.1: Recuperar la vocación turística de la zona centro.

3.3.2.1.1: Implementar estrategias de planeación urbana y desarrollo turístico sostenible.

3.3.2.1.2: Poner en valor y mejorar el entorno urbano de los bienes que forman parte del inventario del Patrimonio Cultural del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún.

3.3.2.1.3: Implementar mejores e innovadores servicios públicos en la zona centro.

3.3.2.1.4: Otorgar incentivos económicos en la zona centro para contrarrestar la crisis económica que impide su crecimiento.

3.3.2.1.5: Incentivar la implementación del Reglamento de Imagen Urbana del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

3.3.2.1.6: Promover la zona centro como zona fundacional.

3.3.2.1.7: Poner en marcha el programa móvil de proyección de cine abierto.

3.3.2.2: Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.2.2.1: Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.2.2.2: Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.2.2.3: Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

Estrategia 3.3.3:

Incorporar a las zonas con dificultades en su incorporación a la dinámica de la ciudad.

Líneas de acción:

3.3.3.1: Incorporar a los asentamientos irregulares a la dinámica de la ciudad.

3.3.3.2: Mejoramiento de viviendas en zonas no consolidadas.

3.3.3.3: Promover la municipalización de los servicios públicos en los fraccionamientos no municipalizados.

Estrategia 3.3.4:

Implementar estrategias innovadoras que promuevan la diversificación económica.

Líneas de acción:

3.3.4.1: Diversificar la actividad económica evitando la alta dependencia de la actividad turística.

3.3.4.2: Aprovechar el mercado regional con la finalidad de diversificar la economía.

3.3.4.3: Promover la creación de un Instituto Municipal para el Fomento de Actividades Artesanales.

3.3.4.4: Promover el fortalecimiento del sector cultural del municipio a través de la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al quehacer artístico y cultural.

MAR 27
BENTO JUÁREZ
QUINTANA ROO

46

Programa 3.4: Programa para fortalecer el desarrollo turístico sostenible.

Objetivo:

Promover un modelo de desarrollo turístico sostenible a través del fortalecimiento de estrategias claves y complementarias, como la diversificación y la calidad de la oferta turística.

Estrategia 3.4.1:

Mantener, mejorar e implementar estrategias de recuperación de la calidad de las playas como principal oferta turística del municipio.

Líneas de acción:

3.4.1.1: Promover la inversión en innovación y en avances digitales para la difusión y conocimiento de la oferta del sector turístico.

3.4.1.2: Implementar un sistema de información estadística municipal que permita conocer el comportamiento del sector turístico.

3.4.1.3: Aprovechar la oferta de capacitación turística que brindan diversas instituciones a beneficio de prestadores de servicios turísticos.

3.4.1.4: Implementar nuevas estrategias de atención diferenciada al turista.

3.4.1.5: Promover las oportunidades de certificaciones turísticas que permitan alcanzar los estándares más altos de calidad e incrementar el número de visitantes.

3.4.1.6: Establecer permanentes mecanismos de coordinación multisectorial para la atención de contingencias ambientales, con especial énfasis en el sargazo y los huracanes.

Estrategia 3.4.2:

Impulsar la diversificación turística para garantizar su potencial como instrumento de desarrollo socioeconómico y de preservación del medio ambiente.

Líneas de acción:

3.4.2.1: Fortalecer el impulso al turismo gastronómico.

3.4.2.2: Fortalecer el impulso al turismo médico.

3.4.2.3: Fortalecer el impulso al turismo cultural.

3.4.2.4: Fortalecer el impulso al turismo deportivo.

Estrategia 3.4.3:

Mejorar la infraestructura turística con enfoque de accesibilidad.

Líneas de acción:

3.4.3.1: Fortalecer la infraestructura con accesibilidad para personas con discapacidad.

3.4.3.2: Mejorar el mantenimiento de la infraestructura en las playas públicas del municipio.

3.4.3.3: Eficientar la vigilancia de la infraestructura en las playas públicas.

3.4.3.4: Implementar sistema de información geográfico actualizado del programa de delimitación de zona federal.

Benito Juárez,
Quintana Roo,
México

0000048

Eje 4
Eficiencia y Transparencia
Cancún con mejor Gobierno

Objetivo estratégico:

Garantizar un gobierno abierto, transparente y basado en la Gestión para Resultados de Desarrollo, que combata la corrupción y consolide la confianza y participación de la sociedad.

Meta:

Alcanzar, al 2021, un indicador del 85% de Índice de Avance General en PbR-SED.
Alcanzar, al 2021, un indicador de 100% de Índice de Transparencia.

Programa 4.1: Programa para la mejora de la eficiencia operativa en la gestión del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Fortalecer el desempeño del recurso humano orientándolo a la generación de resultados de desarrollo y mejorar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

Estrategia 4.1.1:

Eficientar el desempeño del recurso humano.

Líneas de acción:

4.1.1.1: Profesionalizar al personal de las dependencias y entidades municipales en temas específicos relacionados con sus actividades.

4.1.1.2: Implementar la evaluación al desempeño profesional del funcionariado público de las dependencias y entidades municipales.

4.1.1.3: Realizar un análisis de funciones con la finalidad de evitar la duplicidad de roles y esfuerzos.

4.1.1.4: Implementar el sistema de control interno encaminado a evitar prácticas de corrupción de los funcionarios públicos.

4.1.1.4.1: Promover entre las y los funcionarios públicos de la administración municipal el código de ética y conducta profesional y vigilar su cumplimiento.

4.1.1.4.2: Promover que las remuneraciones sean proporcionales al nivel de responsabilidad.

4.1.1.4.3: Aplicar la normatividad establecida ante su incumplimiento.

4.1.1.5: Implementar un programa de estímulos y recompensas dirigido a las dependencias que logran alcanzar las metas establecidas en sus programas.

4.1.1.6: Incrementar la oferta de capacitación profesional del personal para mejorar su desempeño.

4.1.1.7: Implementar el servicio público de carrera para evitar la recurrente pérdida de capital humano capacitado.

Estrategia 4.1.2:

Eficientar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

Líneas de acción:

4.1.2.1: Implementar un programa de sustitución de mobiliario, equipo de oficina y parque vehicular obsoleto.

48

4.1.2.2: Eficientar la asignación presupuestal en la adquisición de recursos materiales con base al desempeño.

4.1.2.3: Mejorar las condiciones tecnológicas y de inmuebles para el resguardo de la documentación.

4.1.2.4: Implementar un adecuado control, y seguimiento a los contratos de servicios.

Programa 4.2: Programa para fortalecer la vinculación entre la planeación, la programación y la presupuestación orientada a resultados de desarrollo del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Fortalecer la vinculación secuencial entre las etapas de planeación, programación y presupuestación asegurando el enfoque en resultados de desarrollo, los derechos humanos y la perspectiva de género.

Estrategia 4.2.1:

Fortalecer el proceso de planeación municipal con enfoque basado en resultados, derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de acción:

4.2.1.1: Mantener actualizados los recursos clave del municipio apegados al Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

4.2.1.1.1: Informar con oportunidad a las funcionarias y funcionarios municipales acerca de las actualizaciones al marco jurídico municipal.

4.2.1.1.1.1: Difundir permanentemente el Reglamento para la Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.1.2: Incorporar en los reglamentos y manuales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de gestión para resultados de desarrollo, derechos humanos y la perspectiva de género.

4.2.1.1.2: Incrementar la coordinación institucional a través de la participación en los comités de planeación instalados.

4.2.1.1.2.1: Aprovechar el potencial de operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) en temas relacionados con el Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.2.2: Fortalecer la operación del Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.2.1.2: Implementar un sistema integral de información estadística municipal para utilizar en la elaboración de planes, programas y proyectos.

4.2.1.2.1: Generar información estadística con base a los datos de las dependencias y entidades municipales aplicando criterios estandarizados.

4.2.1.2.2: Integrar las bases de datos de información generada en las dependencias y entidades municipales en un solo sistema municipal.

Estrategia 4.2.2:

Consolidar la Programación basada en resultados del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de acción:

4.2.2.1: Mejorar la calidad del contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas de las dependencias y entidades municipales.

4.2.2.2: Incorporar el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en los Programas derivados del PMD 2018-2021.

Estrategia 4.2.3.

Consolidar la presupuestación con enfoque basado en resultados, derechos humanos y perspectiva de género, en el marco del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de acción:

4.2.3.1: Consolidar la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, dando cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.3.2: Vincular la asignación presupuestal con los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

4.2.3.2.1: Fomentar la participación de las y los integrantes del COPLADEMUN en la elaboración del Programa de Inversión Anual.

4.2.3.2.2: Establecer la evaluación de resultados como requisito previo a la asignación del techo presupuestal.

4.2.3.2.3: Implementar estrategias innovadoras de incremento en la captación de ingresos propios que mejoren la cultura contributiva de los sujetos obligados y fomenten la recaudación.

4.2.3.3: Implementar un sistema de seguimiento que mida el ejercicio y la aplicación eficaz y eficiente del presupuesto asignado a los programas municipales elaborados mediante la metodología del marco lógico.

4.2.3.3.1: Consolidar, mediante un sistema informático, el seguimiento del cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto con base en las Matrices de Indicadores para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados.

4.2.3.3.2: Impulsar la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, COPLADEMUN, en el seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado a los programas municipales.

4.2.3.4: Eficientar los mecanismos de gestión de recursos públicos federales y estatales.

4.2.3.4.1: Utilizar fuentes alternas de financiamiento.

4.2.3.4.2: Promover ante las autoridades competentes el compromiso de utilizar otras fuentes alternas de financiamiento.

Programa 4.3: Programa para fortalecer la cultura de la evaluación del desempeño de los programas públicos en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Fortalecer la cultura de la evaluación con enfoque de resultados para el desarrollo, derechos humanos y género, a fin de incorporar mejoras en la actuación pública del municipio, rendir cuentas y generar aprendizajes conjuntos.

Estrategia 4.3.1:

Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, dando cumplimiento a las normatividades jurídicas establecidas.

Líneas de acción:

4.3.1.1: Fortalecer el seguimiento de programas presupuestarios elaborados por las dependencias y entidades municipales.



4.3.1.2: Implementar estrategias innovadoras de evaluación de programas.

4.3.1.3: Diseñar e implementar un sistema para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Estrategia 4.3.2:

Difundir de forma pertinente los resultados del Seguimiento y Evaluación al Desempeño del Plan de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y Programas Presupuestarios de todas las dependencias y organismos descentralizados.

Líneas de acción:

4.3.2.1: Promover la activa participación de actores estratégicos en el Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.3.2.2: Promover la cultura institucional de la Evaluación del Desempeño de Planes y Programas.

4.3.2.3: Fortalecer el Seguimiento del cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios.

4.3.2.4: Difundir los beneficios de la evaluación del desempeño con la finalidad de promover el interés de las áreas susceptibles a ser evaluadas.

Estrategia 4.3.3:

Implementar los aspectos susceptibles de mejora identificados en las Evaluaciones de Desempeño del Plan municipal y Programas Presupuestarios.

Líneas de acción:

4.3.3.1: Implementar estrategias que permitan mejorar el involucramiento de las y los titulares de las áreas en la incorporación de las lecciones aprendidas.

4.3.3.2: Solicitar la intervención de la Contraloría ante el incumplimiento en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones de desempeño.

Estrategia 4.3.4:

Fortalecer la evaluación de procesos internos sustantivos y adjetivos mediante el Sistema de Control Interno.

Líneas de acción:

4.3.4.1: Consolidar el funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Control Interno.

4.3.4.1.1: Difundir entre las áreas operativas y administrativas del municipio el Sistema de Control Interno y la obligatoriedad de su implementación establecida en el Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez.

4.3.4.1.2: Implementar una plataforma digital que apoye la implementación del modelo y permita darle seguimiento.

Programa 4.4: Programa para implementar la cultura del gobierno abierto y el combate a la corrupción.

Objetivo:

Fortalecer la cultura de la transparencia, la vinculación con la ciudadanía, la apertura de la información en datos abiertos y el combate a la corrupción.

Estrategia 4.4.1:

Fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



GENERAL

0000052

Líneas de acción:

4.4.1.1: Difundir los derechos que la ciudadanía tiene para el acceso a la información pública.

4.4.1.2: Difundir información de interés público en lenguaje ciudadano.

4.4.1.3: Fomentar la cultura institucional por la transparencia de la información pública en datos abiertos.

4.4.1.4: Capacitar a las y los funcionarios públicos municipales en la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estrategia 4.4.2:

Fomentar la vinculación del gobierno municipal con la ciudadanía.

Líneas de acción:

4.4.2.1: Atender con eficacia y eficiencia la atención a las demandas ciudadanas.

4.4.2.2: Implementar estrategias eficientes de difusión y promoción para la integración y participación de la población en las diferentes figuras de contraloría social.

4.4.2.3: Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales.

4.4.2.4: Capacitar con eficiencia a las y los integrantes de las figuras de contraloría social sobre los derechos y obligaciones que contraen en su participación.

4.4.2.5: Incrementar la participación ciudadana en temas de interés público.

Estrategia 4.4.3:

Consolidar la implementación del gobierno digital como instrumento que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

4.4.3.1: Promover, mediante estrategias y medios adecuados, la generación e implementación de proyectos innovadores de gestión.

4.4.3.1.1: Fortalecer la operación de las dependencias y entidades municipales implementando suficientes sistemas informáticos que apoyen su operación estableciendo como prioridad la atención del público.

4.4.3.1.1.1: Procurar la compatibilidad entre los sistemas que las tecnologías de la información utilizan.

4.4.3.1.1.2: Fortalecer el soporte tecnológico que permita transitar del registro manual de información al automatizado.

4.4.3.1.1.3: Implementar un sistema informático que permita que la información mantenga el ciclo digital de generación, procesamiento y publicación.

4.4.3.1.2: Eficientar la conectividad interna de las dependencias y entidades municipales.

4.4.3.1.3: Alimentar el portal municipal con información en formato de datos abiertos que las dependencias y entidades municipales generan.

4.4.3.2: Fortalecer la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, a fin de obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las dependencias municipales mediante el fortalecimiento de la mejora regulatoria.

GENRAL

52

0000053

4.4.3.2.1: Implementar las plataformas digitales necesarias que simplifiquen los trámites y servicios y permitan fortalecer la implementación de la mejora regulatoria.

4.4.3.2.2: Elaborar y difundir un catálogo propio que distinga un trámite de un servicio.

4.4.3.2.3: Implementar estrategias que promuevan la participación ciudadana en el diseño, evaluación y mejora de trámites y servicios.

4.4.3.2.4: Mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes.

4.4.3.2.5: Simplificar el número de trámites que las y los contribuyentes realizan para el cumplimiento de sus obligaciones.

4.4.3.3: Implementar acciones de combate a la corrupción.

11 Mide la calidad de vida de los habitantes a través de tres áreas: educación, salud e inclusión. Estas dan un indicio de las oportunidades que existen para formar, atraer y aprovechar el capital humano de una ciudad. Incluye indicadores de rendimiento académico, oferta cultural, oferta médica y servicios de salud, condiciones socioeconómicas, pobreza y desigualdad. Una ciudad que ofrece altos niveles de calidad de vida para toda su población es mucho más atractiva para el talento y las inversiones.

12 Mide la calidad de vida de los habitantes a través de tres áreas: educación, salud e inclusión. Estas dan un indicio de las oportunidades que existen para formar, atraer y aprovechar el capital humano de una ciudad. Incluye indicadores de rendimiento académico, oferta cultural, oferta médica y servicios de salud, condiciones socioeconómicas, pobreza y desigualdad. Una ciudad que ofrece altos niveles de calidad de vida para toda su población es mucho más atractiva para el talento y las inversiones.



00000054

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSÍO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020. --



MTRA. FLOR RUIZ COSÍO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GENERAL
BENITO JUÁREZ,
ROO
A Y NOCI:

54



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

FECHA: 26-DICIEMBRE-2020

00000001

Acuerdo 18-21/334

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR LA CIUDADANA NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, la Décima Tercera Regidora, Niurka Alba Sáliva Benítez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, solicitó, a este Órgano Colegiado de Gobierno por conducto de la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento, licencia para separarse del cargo, que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil dieciocho, hasta por un término de noventa días naturales, contados a partir del día primero de enero del año dos mil veintiuno;

Que dicha solicitud de LICENCIA para separarse del cargo, de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, obedece a motivos de índole personal;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar a la suplente de la Décima Tercera Regiduría, a efecto de que esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir el cargo de Décima Tercera Regidora;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo hasta por NOVENTA días, presentada por la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, en su calidad de Décima Tercera Regidora, y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día primero de enero del año dos mil veintiuno y hasta por noventa días.

SEGUNDO.- En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame a la suplente respectiva para que asuma el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

18-21/334

2020-12-26

1

00000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSÍO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020. --



MTRA. FLOR RUIZ COSÍO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AREP

UREP

2



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.